



16 SET 2020

COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 018/2020

VISTO:

Las facultades concedidas al Consejo Comunal por la Ley Provincial N° 10.644 en su art. 25 y lo importante que es para la zona contar con un servicio de cobro; y;

CONSIDERANDO:

-La necesidad de establecer la instalación del agente cobrador Entre Ríos servicios, para brindar a la población la posibilidad de realizar los pagos y no tener que trasladarse a las ciudades considerando además, la situación de pandemia que atravesamos actualmente;

- Establecer una norma para la utilización de los fondos de la cuenta oficial, como garantía de la recaudación diaria del Entre Ríos Servicios;

Por ello;

El Concejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

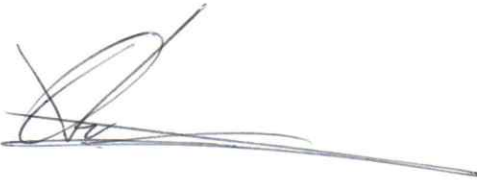
Art. 1º) AUTORIZASE al Nuevo Banco Entre Ríos al uso de la CAJA DE AHORRO N° , cuenta oficial de la Comuna de El Solar, como garantía para cubrir la recaudación diaria generada por el agente cobrador Entre Ríos Servicios instalado en la institución comunal, hasta tanto se realice el deposito correspondiente como reintegro de los aportes descontados.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.-

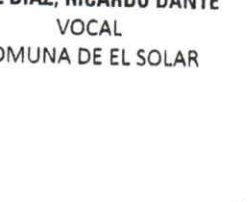

EBERHARDT, ANA MARIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



FISCHER, SAMUEL OSCAR
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR